

ACUERDO No. 028
(31 DE MARZO DE 2017)

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 067 del 13 de septiembre de 2013.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la autonomía universitaria, en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, mediante Acuerdo 121 del 14 de diciembre de 2007, se establece una bonificación de Bienestar, sin carácter salarial a favor de los empleados públicos administrativos que cumplan 25, 30 y 35 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander Sede Central.

Que, mediante Acuerdo 052 del 2 de septiembre de 2008, se modifica el artículo primero del Acuerdo 121 del 14 de diciembre de 2007, en el sentido de establecer una bonificación de bienestar, sin carácter salarial a favor de los empleados públicos administrativos que cumplan 25, 30 y 35 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander, sede Central y Seccional Ocaña.

Que, mediante Acuerdo 075 del 14 de diciembre de 2012 se amplía la bonificación de bienestar, sin carácter salarial, reconocida mediante Acuerdo No.121 del 14 de diciembre de 2007 a los empleados públicos administrativos que cumplan 40 y 45 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de Paula Santander –Sede Central.

Que, mediante Acuerdo No.067 del 13 de septiembre de 2013 del Consejo Superior Universitario, se hace extensiva para los empleados públicos administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, la bonificación de bienestar, sin carácter salarial, reconocida mediante Acuerdo No.75 del 12 de diciembre de 2012, a los empleados públicos administrativos que cumplan 40 y 45 años continuos al servicio de la Universidad Francisco de paula Santander Sede Central. La bonificación será reconocida y pagada una sola vez, cuando sean cumplidos los años de servicio y será equivalente al valor de la remuneración mensual que esté al momento en que se consolide el derecho a percibirla.

Que, mediante Acuerdo 041 del 20 de junio de 2014, se modifica el Acuerdo 029 de 2014, que establece la nueva escala de liquidación de la bonificación de bienestar a los empleados públicos de la sede Central.

Que, el Comité Administrativo según consta en el Acta No.0004 del 23 de marzo de 2017, decidió recomendar y avalar positivamente para su presentación al Consejo Superior Universitario, el proyecto de Acuerdo que permita ampliar el reconocimiento de la bonificación por quinquenio cumplido, al personal administrativo de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña, manteniendo los mismos criterios ya existentes para reconocimiento de la bonificación quinquenal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No.067 del 13 de septiembre de 2013, con relación a la bonificación de bienestar, sin carácter salarial para los empleados públicos administrativos de la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional Ocaña, quedando de la siguiente manera:

Acuerdo No. 028 de 2017

2

- 20 años del 100% al 110% del salario
- 25 años del 100% al 120% del salario
- 30 años del 100% al 130% del salario
- 35 años del 100% al 140% del salario
- 40 año del 100% al 150% del salario
- 45 años del 100% al 160% del salario

PARÁGRAFO: Esta bonificación no constituye factor salarial para liquidación de prestaciones ni aportes a seguridad social y en general para ninguna clase de emolumento o beneficio ya sea de carácter legal o extralegal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO
FECHA: 31 MAR 2017